

con separación las Oficinas y organizarán las plantillas del personal auxiliar, dando cuenta a este Centro directivo, al que podrán consultar los problemas que se planteen en la práctica.

3.º El régimen de honorarios a que se refiere la letra f) del artículo 485 del Reglamento Hipotecario, y al que se encuentran sometidos los actuales titulares del Registro de Barcelona número 6, en situación de división personal, quedará ampliado transitoriamente durante un año, contado a partir de la expresada fecha de 1 de julio de 1971, en uso de la facultad concedida por el artículo 5.º del Decreto de creación de referencias, salvo caso de vacante del Registro de Barcelona número 7, en cuyo momento cesará dicho régimen; durante el citado período las vacantes del Registro de Barcelona número 6 se anunciarán con la expresada circunstancia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1971.—El Director general, por delegación, el Subdirector, Pablo Jordán de Urries.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 22 de abril de 1971 sobre emisión de sellos de Correo para el pago de las tasas de franqueo en el Correo Urgente y Urgente especial.*

Imos. Sres.: Por Decreto 1489/1970, de 30 de mayo último, tuvo lugar la modificación de las tarifas postales, determinándose las nuevas tasas para la correspondencia postal.

Con el fin de acomodar los nuevos valores a los sellos de Correo y facilitar las operaciones de franqueo, este Ministerio, a propuesta de la Comisión de Programación de Emisiones Filatélicas, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Para atender a las necesidades de franqueo con los nuevos valores para las tasas postales para el Correo Urgente y Urgente especial se procederá por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la elaboración, dentro de la serie ordinaria de sellos de Correo para el franqueo de urgencia según las tarifas postales, dos sellos de Correo.

Art. 2.º Los referidos sellos de Correo tendrán las características que a cada uno a continuación se detallan:

De 10 pesetas, «Urgentes»; número de efectos, indefinido en tanto no se acuerde su sustitución por nuevo modelo; motivo ilustrativo artístico, reproducción de una biga griega; estampación, huecograbado tricolor.

De 15 pesetas, «Urgente especial»; número de efectos, indefinido en tanto no se acuerde su sustitución por nuevo modelo; motivo ilustrativo, globo terráqueo rodeado por trayectoria de sobre; estampación, huecograbado tricolor.

Art. 3.º Dichos efectos se pondrán a la venta y circulación el día 1 de junio próximo y podrán utilizarse para el franqueo hasta su total agotamiento.

Art. 4.º De dichos valores quedarán reservados en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 1.200 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como las necesidades del intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 500 unidades de cada valor serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambios con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta.

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Imos. Sres. Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las diez series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 27 de abril de 1971.*

1 premio de 2.500.000 pesetas, para el billete número 07818

Vendido en Cuevas de Almanzora, Llodio, Murcia, Santander, Granollers, Santa Coloma de Gramanet, Madrid, Barcelona y Salamanca.

2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los billetes números 07817 y 07819.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 07801 al 07900, ambos inclusive (excepto el 07818).

799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en

7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en

1 premio de 1.500.000 pesetas, para el billete número 37271

Vendido en Madrid, Santa Cruz de Tenerife, Burgos, Almansa, Logroño, Barcelona, Castilla de la Cuesta, Bilbao y Tudela.

2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los billetes números 37270 y 37272.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 37201 al 37300, ambos inclusive (excepto el 37271).

1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número 54076

Vendido en La Coruña.

2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los billetes números 54075 y 54077.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 54001 al 54100, ambos inclusive (excepto el 54076).

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 05430

Vendido en Santander, Santa Cruz de Tenerife, Puertollano, Elda, Segovia, Málaga, Barcelona, Valencia, Bilbao y Las Palmas.

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 06068

Vendido en Madrid, Las Palmas, Burgos, Gijón, Rentería, Sevilla, Valladolid y Vigo.

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 43003

Vendido en Madrid.

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 51277

Vendido en Oliva.

16 premios de 50.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en

6260 6798

2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en

074	250	392	488	571	660	779	857
084	251	406	507	587	754	839	960
190	278	458	510	625	755	848	960
203	347	471	518	657	760	950	—

Esta lista comprende 11.604 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expone en los sitios de costumbre.

Madrid, 27 de abril de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 5 de mayo de 1971.*

### EXTRAORDINARIO DE MAYO

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de mayo, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán